



BENEFICIOS FISCALES Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS EMPRESAS SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO FIRMADO CON LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.

■ CONTRATO TEMPORAL

El contrato temporal, es aquel que tiene por objeto el establecimiento de una relación laboral entre empresario y trabajador por un tiempo determinado.

■ CONTRATO INDEFINIDO

Es aquel que se concierta sin establecer límites de tiempo en la prestación de los servicios, en cuanto a la duración del contrato. El contrato de trabajo indefinido podrá ser verbal o escrito. El contrato de trabajo indefinido podrá celebrarse a jornada completa, parcial o para la prestación de servicios fijos discontinuos.

■ CONTRATO PARA LA FORMACIÓN

Esta modalidad contractual se configura como un instrumento destinado a favorecer la inserción laboral y la formación de las personas jóvenes en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa con actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

■ CONTRATO EN PRÁCTICAS

El contrato de trabajo en prácticas tiene por objeto la obtención por el trabajador de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados. No se trata únicamente de adquirir experiencia en un trabajo determinado, sino también de que esa experiencia actúe sobre los estudios cursados. Este contrato podrá concertarse con quienes estuvieren en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional.

■ CONTRATO DE INTERINIDAD O DE SUSTITUCIÓN

Rigen las normas generales expuestas en “Contratos de interinidad” con la particularidad de que los/as trabajadores/as contratados/as deben ser personas con discapacidad desempleadas que sustituyan a trabajadores con discapacidad que tengan suspendido su contrato de trabajo por incapacidad temporal durante el período en que persista dicha situación.



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

AREA DE GOBIERNO DE
BARRIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Unidad de Discapacidad y Diversidad Funcional

Para más información accede a los siguientes documentos:

✓ En este documento encontrarás requisitos de los trabajadores, obligaciones de la empresa y la formalización y duración de cada tipo de contrato.

https://www.sepe.es/contenidos/personas/encontrar_empleo/normativa/pdf/guia_contratos.pdf

✓ En esta documento se tratan posibles dudas acerca de los incentivos a la contratación de trabajadores con discapacidad

<http://www.discapnet.es/Castellano/areastematicas/derechos/faqs/Paginas/faq6.aspx>